TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC N° 121 /2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2014, EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", ID Nº 273.584, SUSCRITO CON LA FIRMA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280.

Asunción, 18 de febrero de 2015.

VISTO: El Memorándum DGAF/DA N° 15/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, remitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual solicita la ampliación de la vigencia y monto del Contrato Nº 13/2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº** 08/2014 "Servicios de Ceremonial y Protocolo", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID Nº 273.584, suscrito con la firma KL Servicios Varios de Benita Yegros, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, en el Decreto N° 10.278/2007, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su artículo 3° inc. d) establece lo siguiente: *"Facúltese a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".*

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar la vigencia y el monto del **Contrato Nº 13/2014**, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2014 "Servicios de Ceremonial y Protocolo"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **ID Nº 273.584**, suscrito con la firma **KL Servicios Varios de Benita Yegros**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 31.500.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones)**, y una vigencia hasta el **30 de junio de 2015**.

Art. 2º.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto al incremento de los servicios y la vigencia del mismo y asentar en una Adenda.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

CULTURA SECRETARÍA NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General